

Ayuntamiento de Cartaya

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
3962/2020	La Junta de Gobierno Local

**NEIVA GUERRERO GARCIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 9 de noviembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 3962/2020. Subvenciones Directas o Nominativas a favor Centro de Mayores y Dependientes de Cartaya para paliar los casos de Covid-19 detectado en el Centro



Se da cuenta de la propuesta de incorporación de asunto urgente a esta Junta de Gobierno Local, que dice así:

"Considerando la necesidad y oportunidad de incorporar asunto urgente a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del 9 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación de la concesión de una subvención de naturaleza directa y excepcional a favor del Centro de Atención a Personas Mayores y Dependientes de Cartaya destinada a cubrir los gastos extraordinarios sobrevenidos como consecuencia de los recientes casos por Covid-19 detectado en el centro de mayores, en concreto para reforzar la plantilla debido a las bajas laborales producidas por el contagio, y para la adquisición de EPIS y material higiénico sanitario principalmente.

Considerando que la solicitud así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención, de conformidad con la normativa en vigor, tuvo entrada en este ayuntamiento el 5 de noviembre jueves, coincidente con el día de la semana consensuado para clausurar las propuestas y enviar la convocatoria para la celebración de la sesión de Junta de Gobierno Local.

Considerando la necesidad de proteger a un colectivo altamente vulnerable y susceptible de desarrollar complicaciones graves ante una infección producida por Covid-19, resulta apremiante tomar medidas preventivas adecuadas y dotar de los medios suficientes para afrontar la situación sobrevenida por coronavirus detectado en el Centro de Mayores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91.4 del real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación supletoria a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto, se propone sea incorporada con carácter de urgencia en sesión de Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2020 la propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre aprobación de "Concesión de una subvención de naturaleza directa y excepcional a favor del Centro de Atención a Personas Mayores y Dependientes de Cartaya destinada a cubrir los gastos extraordinarios sobrevenidos como consecuencia de los recientes casos por Covid-19 detectado en el centro". Expediente n.º 3962."

Los miembros presentes por unanimidad aprecian la urgencia y acuerdan la incorporación del expediente nº 3962/2020 a la sesión de Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo obrante en el expediente nº 3962/2020.

ANTECEDENTES

Considerando la necesidad y oportunidad de incorporar asunto urgente a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del 9 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación de la concesión de una subvención de naturaleza directa y excepcional a favor del Centro de Atención a Personas Mayores y Dependientes de Cartaya destinada a cubrir los gastos extraordinarios sobrevenidos como consecuencia del Covid-19 detectado en el centro de mayores, en concreto para reforzar la plantilla debido a las bajas laborales producidas por el contagio, y para la adquisición de EPIS y material higiénico sanitario principalmente.



Ayuntamiento de Cartaya

Considerando que la solicitud así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención, de conformidad con la normativa en vigor, tuvo entrada en este ayuntamiento el 5 de noviembre jueves, coincidente con el día de la semana consensuado para clausurar las propuestas y enviar la convocatoria para la celebración de la sesión de Junta de Gobierno Local.

Considerando la necesidad de proteger a un colectivo altamente vulnerable y susceptible de desarrollar complicaciones graves ante una infección producida por Covid-19, resulta apremiante tomar medidas preventivas adecuadas y dotar de los medios suficientes para afrontar la situación sobrevenida por coronavirus detectado en el Centro de Mayores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91.4 del real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación supletoria a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local.

En base a lo expuesto, se propone sea incorporada con carácter de urgencia en sesión de Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2020 la propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre aprobación de "Concesión de una subvención de naturaleza directa y excepcional a favor del Centro de Atención a Personas Mayores y Dependientes de Cartaya destinada a cubrir los gastos extraordinarios sobrevenidos como consecuencia de los recientes casos por Covid-19 detectado en el centro". Expediente n.º 3962.

Visto el escrito presentado por D^a. María Jesús Castillo Montano en representación del Centro de Atención a Personas Mayores y Dependientes de Cartaya, en virtud del cual solicita subvención directa excepcional por importe de 3500,00€ destinados a cubrir los gastos extraordinarios sobrevenidos como consecuencia de los recientes casos por Covid 19 detectado en el centro de mayores, en concreto para reforzar la plantilla debido a las bajas laborales producidas por el contagio, y para la adquisición de EPIS y material higiénico sanitario principalmente.

Vista la documentación aportada por el solicitante que acredita el cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario de una subvención.

Se trata de una subvención directa excepcional prevista en la Base 40.4 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor por importe de 3500,00€, se incorpora el expediente documento "RC" número 220200012599 imputándose a su partida presupuestaria 920-48001.

Asimismo se elabora Proyecto de Convenio de Colaboración, que establece el régimen regulador de la subvención nominativa, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir el beneficiario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- El artículo 22 de la LGS prevé con carácter general la concesión de subvenciones mediante el régimen de concurrencia competitiva, así como la posibilidad de concesión de forma directa, estableciendo en este sentido: "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".
- En el mismo orden, el punto 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto



Ayuntamiento de Cartaya

Municipal para el ejercicio 2020 establece “*Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa excepcional y, por otro lado, la concesión de subvenciones directas consignadas nominativamente en los presupuestos. Los convenios específicos de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, tendrán carácter de bases reguladoras de la concesión de las subvenciones directas, en los casos en que se determinen por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*”

- De conformidad con los artículos 34 de la LGS y 88 del reglamento se establece la posibilidad de pagos anticipados que supone entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 132/2020 de 21 de julio de 2020, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Convenio instrumentado para regular la subvención a otorgar.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención de naturaleza directa y excepcional a favor del Centro de Atención a Personas Mayores y Dependientes de Cartaya por importe de 3500,00€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) para cubrir los gastos derivados de la actividad objeto de subvención.

TERCERO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación que comporta dicha subvención concedida a Centro de Atención a Personas Mayores y Dependientes de Cartaya por importe de 3500,00€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 920-48001 del estado de gastos del presupuesto.

CUARTO - Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/01/2021.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA - PRESIDENTA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cartaya

